



PROCESO: DIVORCIO
DEMANDANTE: ANA MARÍA TOBÓN GUEVARA
DEMANDADO: EDUARDO ANTONIO VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ
RADICACIÓN: 2021-00036

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 28 de junio de 2021. En la fecha paso el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Advierte el Despacho que no se dará trámite al memorial allegado el 17 de junio de 2021 por la apoderada de la parte demandada, respecto a la renuncia al poder otorgado, toda vez que en primer lugar, la abogada ROSA INÉS FORERO MORA no aporta la comunicación enviada a su poderdante donde le manifieste la renuncia del poder, conforme a lo dispuesto en el inciso 4° del art. 76 del Código General del Proceso; y en segundo lugar, atendiendo lo manifestado por el demandado en el escrito allegado el 18 de junio de la presente anualidad, por medio del cual solicita hacer caso omiso a la renuncia presentada por la apoderada.

De otro lado, se agrega y se pone en conocimiento de las partes los memoriales allegados por la Cámara de Comercio de Villavicencio y por el Fondo Nacional del Ahorro, relacionados con las medidas cautelares decretadas en el presente proceso.

NOTÍFIQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 028 del 12 de julio
de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria